



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ISRAEL CASTRO CASILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**INFO**", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por



la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2020

Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Israel Castro Casillas. se formalizó mediante oficio **MX.09.INFO/DAF/6.1/498/2020**, de fecha **24 de junio de 2020**, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.12. Que las partidas presupuestales **5191 y 5111**, denominadas “**Otros Mobiliarios y equipo de administración**” y “**Muebles de oficina y estantería**”, respectivamente a las cuales afectan el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio **MX.09.INFO/DAF/5.14/0489/2020** de fecha **16 de junio de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$335,600.00 (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2020

I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica credencial para votar a nombre de **Israel Castro Casillas**, con clave de electo

II.2. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

II.3. Que entre sus actividades se encuentra la fabricación de muebles de oficina y estantería.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [redacted], que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente contrato, por lo que acepta prestarlos al "INFO".

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS",

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.7. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/016/2020

de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

- II.8** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [redacted] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1.** Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2.** Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3.** Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4** Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en la adquisición de diecisiete (17) piezas de mobiliario de oficina descritas en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRECIO.

"LAS PARTES" convienen en que el monto del contrato por la adquisición de los bienes sea por la cantidad de \$209,700.00 (Doscientos nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N) más la cantidad de \$33,552.00 (Treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) por concepto de IVA,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2020

dando un total de \$243,252.00 (Doscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, previa exhibición de la factura que ampare el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

MOBILIARIO

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cocineta conformada por: alacena colgante de 28mm en color oyamel en medidas de 126x50, alacena con tarja y charola escurridor, de acero inoxidable, en medidas de 256x30x90 y repisa fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medias de 100x10x35.	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
1	Mueble conformado por: alacena colgante para guardado de tres hornos de microondas, de 28mm en color oyamel en medidas de 2.25x50X40 con alacena inferior con tarja y charola escurridor, de acero inoxidable, en medidas de 2.56x30x90.	\$ 30,700.00	\$ 30,700.00
2	Escritorio fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 180x70 frente, credenza lateral de 180x50x62 fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel con 2 huecos papelero, cajón archivero y cajón papelero	\$ 15,500.00	\$ 31,000.00
1	Cómoda modular fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 50x40x75 de altura con 1 entrepaño y 2 puertas abatibles con cerradura	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00
1	Librero modular fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 90x40x190 con entrepaños y puertas abatibles.	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
1	Cómoda modular fabricada en madera industrializada en 28mm en medidas de 150x40x75 con un entrepaño que hace 2 claros y puertas abatibles.	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2020

6	Librero modular fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 81.5x40x150 con entrepaños y puertas abatibles.	\$ 6,500.00	\$ 39,000.00
1	Escritorio 126x160 fabricado en madera industrializada en 28mm en color a elegir con cajonera de 2 cajones papeleros y un cajón archivero y jaladera de barra y cerradura en general	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
1	Recepción fabricada en madera industrializada en 28mm color oyamel en medidas 220x50x110 de altura con lateral de 140x50x75 con 2 cajoneras fijas de 4 cajones papeleros y cerradura en general, jaladera de barra credenza con un entrepaño medio y 2 puertas corredizas	\$ 32,800.00	\$ 32,800.00
1	Credenza modular fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 220x50x62	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	Mueble para guardar garrafones en medida de 2.25x65x150 fabricado en madera industrializada en 28m en color oyamel	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00
17 piezas		SUBTOTAL IVA TOTAL	\$209,700.00 \$33,552.00 \$243,252.00

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio de los bienes requeridos de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior.

El pago se realizará en una sola exhibición una vez entregado el mobiliario conforme a la cláusula quinta. Éste se realizará mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por el proveedor, siempre y cuando se encuentre a su nombre, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las



disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y finalizará con el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento y en su Anexo Técnico. Lo anterior a más tardar al día 10 de julio de 2020.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y FECHA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las diecisiete (17) piezas de mobiliario de oficina en el domicilio del "INFO", en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México de conformidad con el Anexo Técnico.

La entrega se realizará a más tardar en diez (10) días posteriores a la firma del contrato y en horario laboral del "INFO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del "INFO" durante la entrega.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete:

- a) Garantizar que los muebles de oficina requeridos cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b) Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de este contrato, en las cantidades y características señaladas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, con



base en las especificaciones que obran en el **Anexo Técnico**, en el tiempo y lugar señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato.

- c) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- d) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el "INFO".
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- g) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" entregue los bienes en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.



DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PROVEEDOR” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

El Instituto, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, dentro de los diez días hábiles a partir de que ocurra el evento y conforme a lo siguiente:

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría.

En estos supuestos el instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, están debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el "INFO" por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PROVEEDOR" de la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.

En el supuesto de que una controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", y en el Código Civil Federal, y demás aplicables al caso, por lo que



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/016/2020

renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **primero de julio de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PROVEEDOR”

Eliminado: Firma y Rubrica

Fundamento Legal: Artículo 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona Identificada o Identificable.


JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

ISRAEL CASTRO CASILLAS

POR EL “INFO”


SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ANEXO TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

ESPECIFICACIONES

- El proveedor deberá transportar, entregar y colocar por su propia cuenta, los muebles en las zonas designadas, con las características técnicas descritas en este "Anexo Técnico".
- Si el mobiliario presenta defectos de fabricación o daños al momento de la entrega y colocación, el proveedor deberá realizar la reposición y colocación del mismo, sin ningún costo para el "INFO" en su domicilio y lugar indicado, a más tardar 3 días posteriores de la notificación.
- El mobiliario tendrá como garantía un mínimo de 6 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para el "INFO" y en el domicilio de éste, cualquier cantidad del mobiliario.
- El proveedor deberá entregar la garantía por escrito en hoja membretada.
- La entrega y colocación del mobiliario, será en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
- De contar con la marca y modelo se deberán de precisar en la propuesta y posteriormente presentará los bienes con la marca y modelo en un lugar visible, así como en la remisión correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.A handwritten mark in blue ink, consisting of a single diagonal stroke.

CANTIDAD	CONCEPTO
1	Cocineta conformada por: alacena colgante de 28mm en color oyamel en medidas de 126x50, alacena con tarja y charola escurridor, de acero inoxidable, en medidas de 256x30x90 y repisa fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medias de 100x10x35.
1	Mueble conformado por: alacena colgante para guardado de tres hornos de microondas, de 28mm en color oyamel en medidas de 2.25x50x40 con alacena inferior con tarja y charola escurridor, de acero inoxidable, en medidas de 2.56x30x90.
2	Escritorio fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 180x70 frente, credenza lateral de 180x50x62 fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel con 2 huecos papeleros, cajón archivero y cajón papeleros
1	Cómoda modular fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 50x40x75 de altura con 1 entrepaño y 2 puertas abatibles con cerradura
1	Librero modular fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 90x40x190 con entrepaños y puertas abatibles.
1	Cómoda modular fabricada en madera industrializada en 28mm en medidas de 150x40x75 con un entrepaño que hace 2 claros y puertas abatibles.
6	Librero modular fabricado en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 81.5x40x150 con entrepaños y puertas abatibles.
1	Escritorio 126x160 fabricado en madera industrializada en 28mm en color a elegir con cajonera de 2 cajones papeleros y un cajón archivero y jaladera de barra y cerradura en general
1	Recepción fabricada en madera industrializada en 28mm color oyamel en medidas 220x50x110 de altura con lateral de 140x50x75 con 2 cajoneras fijas de 4 cajones papeleros y cerradura en general, jaladera de barra credenza con un entrepaño medio y 2 puertas corredizas
1	Credenza modular fabricada en madera industrializada en 28mm en color oyamel en medidas de 220x50x62
1	Mueble para guardar garrafones en medida de 2.25x65x150 fabricado en madera industrializada en 28m en color oyamel
17 piezas	



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL:

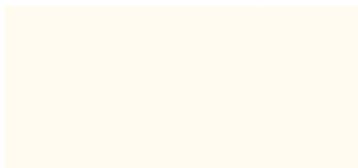
- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA: ISRAEL CASTRO CASILLAS

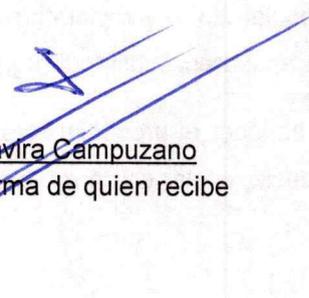
- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 24 junio de 2020

Leí aviso de privacidad:



Israel Castro Casillas
Nombre y firma de quien entrega


Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe